

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 091
Santiago de Cali, siete (07) de febrero de 2022

Teniendo en cuenta que mediante aviso de la Resolución No. 20223200000001896 del 25 de enero de 2022 que ordenó la liquidación de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. “COOMEVA E.P.S” allegado mediante correo electrónico el 1 de febrero del hogaño, se solicitó que:

“Se informe la totalidad de los procesos que cursan en su despacho, en los cuales COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. “COOMEVA E.P.S” identificada con Nit No 805.000.427 es parte, determinando la etapa en la que se encuentran, además sírvase suspender y abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado personalmente al interventor so pena de nulidad”.

Y, teniendo en cuenta que en los siguientes procesos conocidos por el suscrito Magistrado, COOMEVA E.P.S es la parte demandada, encontrándose en trámite para decidir el recurso de apelación contra la decisión de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud es necesario notificar liquidador de COOMEVA E.P.S, FELIPE NEGRET MOSQUERA personalmente de la existencia de los mismos mediante el correo electrónico liquidacioneps@coomevaeps.com, así como también enviarle el expediente digitalizado y correrle traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente de la notificación:

RADICACION	TIPO DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO
000 202200030 01	SUPERSALUD	ACTIVOS S.A.	COOMEVA EPS
000 202200038 01	SUPERSALUD	ORICA COLOMBIA S.A.S	COOMEVA EPS

Conforme lo anterior, se **RESUELVE:**

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

1. **NOTIFICAR** al liquidador de **COOMEVA E.P.S, FELIPE NEGRET MOSQUERA** personalmente de mediante el correo electrónico liquidacioneps@coomevaeeps.com de los siguientes procesos en los que COOMEVA E.P.S obra como demandado:

RADICACIÓN	TIPO DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO
000 202200030 01	SUPERSALUD	ACTIVOS S.A.	COOMEVA EPS
000 202200038 01	SUPERSALUD	ORICA COLOMBIA S.A.S	COOMEVA EPS

6. Enviarle el expediente digitalizado de los procesos enunciados en el numeral primero y correrle traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente de la notificación.

Obedézcase y cúmplase,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Magistrado